GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 12 de enero de 2010
No. 8

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" 2009.

AVISOS JUDICIALES: 1608-A1, 4376, 1121-B1, 1120-B1, 1658-A1, 4494, 1122-B1, 1635-A1, 4434, 4435, 1632-A1, 32, 33, 26, 1638-A1, 1636-A1 y 1650-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1660-A1, 4396, 4397 y 58.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTA SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, MAESTRO GUSTAVO ARTURO VICENCIO ACEVEDO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, LICENCIADO ERNESTO NEMER ALVAREZ, Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, COPLADEM DOCTOR LUIS VIDEGARAY CASO Y LOS MUNICIPIOS DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, APAXCO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ATLACOMULCO, CHALCO, CHIMALHUACÁN, COACALCO DE BERRIOZABAL, CUAUTITLÁN, CUAUTITLÁN IZCALLI, ECATEPEC DE MORELOS, IXTAPAN DE LA SAL, JUCHITEPEC, NAUCALPAN DE JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL, NICOLÁS ROMERO, TECÁMAC, TEOTIHUACAN, TEQUIXQUIAC, TEZOYUCA, TLALNEPANTLA DE BAZ, TOLUCA DE LERDO, TULTEPEC, VALLE DE BRAVO Y VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD; EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CIUDADANOS: ARQUITECTO JORGE ÁLVAREZ COLÍN, DANIEL PARRA ÁNGELES, GONZALO ALARCÓN BÁRCENA, C.D. LUCAS ROGELIO CABALLERO MERAZ, VICENTE ALBERTO ONOFRE VÁZQUEZ, MARCO ANTONIO LÁZARO CANO, LICENCIADO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, DOCTOR MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ, LICENCIADO DAVID ULISES GUZMÁN PALMA, JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ CUREÑO, CONTADOR PÚBLICO OSCAR SALVADOR TOVAR ARISMENDI, INGENIERO JOSÉ ARTURO CAMACHO LINARES, INGENIERO JOSÉ LUIS DURÁN REVELES, VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ, MARTÍN SOBREYRA PEÑA, L.A.E. SERGIO OCTAVIO GERMÁN OLIVARES, LICENCIADA ADRIANA REYES CASTAÑEDA, M.V.Z. ENRIQUE MARTÍNEZ ASTORGA, JAIME VELÁZQUEZ RAMOS, LICENCIADO MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO, LICENCIADO JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ, PROFESOR RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, MAESTRO EN DERECHO JOSÉ MARTÍNEZ DOROTEO Y ARQUITECTO RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ; MISMOS QUE SE ENCUENTRAN ASISTIDOS DE LOS RESPECTIVOS SECRETARIOS DEL AYUNTAMIENTO: ROSA LIDIA JURADO ARCE, ALEJANDRO HERNÁNDEZ BARRERA, LICENCIADO WILFRIDO TORRES GONZÁLEZ, LICENCIADO OSCAR JUÁREZ CÁRDENAS, LICENCIADO JOSÉ ANTONIO AGUILAR GALICIA, LICENCIADO MIGUEL AGUSTÍN OLIVARES HERNÁNDEZ, LICENCIADO PEDRO DÁVILA FERNÁNDEZ, EDGAR ANTONIO GUTIÉRREZ AYALA, LICENCIADO RAFAEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, LICENCIADO EDUARDO WILFRIDO HERNÁNDEZ LEYVA, C.D. ALFREDO RODRÍGUEZ RIVERA, LICENCIADO ALFREDO LABASTIDA GONZÁLEZ, LICENCIADO JOSÉ ANTONIO

ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, LICENCIADO JUAN JUNES VILCHIS, ERNESTO ROSAS VÁZQUEZ, LICENCIADO JOSÉ ALBERTO BEJARANO FLORES, LICENCIADO SIGFREDO BADILLO CURIEL, INGENIERO JESÚS HERNÁNDEZ REYES, CONTADOR PÚBLICO EDGAR URIEL MORALES ÁVILA, LICENCIADO JOEL DELGADILLO MARQUEZ, LICENCIADO ROBERTO VALDÉS GARCÍA, CONTADOR PÚBLICO ALFONSO MARTÍNEZ ORIHUELA, PROFESOR FEDERICO LOZA CABALLERO E INGENIERO MIGUEL MACEDA RODRÍGUEZ; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de Oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV.- El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2009, en lo sucesivo **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de dos mil ocho, el objetivo general de Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, fortaleciendo y mejorando la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

VII. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/01696/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.

VIII. La Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular No. 300/001/2009 de fecha 02 de enero de 2009, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2009.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24, 32 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre 2008; así como en lo previsto por los artículos 1, 77 fracciones XXIII, XXXVIII, XLII, 78, 113, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 5, 6, 13, 15, 19 fracciones II, VI y VII, 22, 23, 24 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 15 fracción II, 19 fracción VII, 39, 40, 41, 42 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 16, 31, 48 fracciones IV, XVI y XVIII, 87 fracción I y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1.1 fracción IV, V, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6 del Código Administrativo del Estado de México, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre **"LA SEDESOL"**, **"EL ESTADO"** y **"LOS MUNICIPIOS"**, para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas.

Los Polígonos Hábitat son identificados por **"LA SEDESOL"**, están integrados por zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", **"EL ESTADO"** y **"LOS MUNICIPIOS"** acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la Legislación Federal y aplicable, las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, así como los instrumentos técnicos que se derivan de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLÍGONOS HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", **"EL ESTADO"** y **"LOS MUNICIPIOS"** acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, que se señalan en el **Anexo I** denominado **"Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados"**, el cual será suscrito por el Delegado Federal de **"LA SEDESOL"**, el Secretario de Desarrollo Social, el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM) y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto de instancias del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la administración pública federal. **"EL ESTADO"** y **"LOS MUNICIPIOS"** acuerdan apoyar a **"LA SEDESOL"** en la ejecución de dichas acciones.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LA SEDESOL", **"EL ESTADO"** y **"LOS MUNICIPIOS"** acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el **Anexo II** denominado **"Subsidios Federales por Municipio"**, el cual será suscrito por el Delegado Federal de **"LA SEDESOL"**, el Secretario de Desarrollo Social, el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM) y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, **"EL ESTADO"**, **"LOS MUNICIPIOS"** y las Delegaciones Federales de **"LA SEDESOL"** podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. "LA SEDESOL", **"EL ESTADO"** y **"LOS MUNICIPIOS"** acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por **"LA SEDESOL"** a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas del país. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de **"LA SEDESOL"** al Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM) y a **"LOS MUNICIPIOS"** que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

NOVENA. "EL ESTADO" y **"LOS MUNICIPIOS"**, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el **Anexo III** denominado **"Aportaciones de Recursos Locales por Municipio"**, el cual será suscrito por el Delegado Federal de **"LA SEDESOL"**, el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM) y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. "LA SEDESOL" se compromete a:

a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, con la participación que corresponda a **"EL ESTADO"** y a **"LOS MUNICIPIOS"**.

b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de **"LA SEDESOL"** en la entidad federativa.

c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en la legislación federal aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

a) Aplicar los recursos del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, conforme a lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en la legislación federal aplicable.

c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

d) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales asignados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.

e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

f) En el caso de **"LOS MUNICIPIOS"**, mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con **"LA SEDESOL"**.

g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado.

h) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

i) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoria, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPÍTULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y **"LOS MUNICIPIOS"**, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, así como otorgar las facilidades necesarias a **"LA SEDESOL"**, para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA TERCERA. "EL ESTADO" y **"LOS MUNICIPIOS"**, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a **"LA SEDESOL"** la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.

b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de **"LA SEDESOL"**, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

c) Informar a la Delegación Federal de **"LA SEDESOL"**, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.

d) Remitir a la Delegación Federal de **"LA SEDESOL"**, al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.

e) Comunicar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de **"LA SEDESOL"**, así como a los gobiernos de la entidad federativa y del municipio, para que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.

f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

DÉCIMA CUARTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y **"LOS MUNICIPIOS"** colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por **"LA SEDESOL"**, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DÉCIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoria de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoria Superior de la Federación, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEXTA. "EL ESTADO" y **"LOS MUNICIPIOS"** se comprometen a apoyar a **"LA SEDESOL"** en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA SÉPTIMA. Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico de coordinación que, en su caso, corresponda, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, **"LA SEDESOL"**, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del Ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

En caso de que la Delegación de la **"LA SEDESOL"** detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, **"LA SEDESOL"** podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, **"LA SEDESOL"** podrá cancelar los proyectos aprobados en 2009 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieren sido ministrados.

DÉCIMA OCTAVA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada Entidad Federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de **"LA SEDESOL"**, el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM) y por los Presidentes Municipales.

DÉCIMA NOVENA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, **"LA SEDESOL"**, **"EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS"**, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones del Programa Hábitat, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de **"LA SEDESOL"**, de la Estrategia **"Vivir Mejor"** y del Programa Hábitat, así como el Escudo del Estado de México, en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetes, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de **"LA SEDESOL"**, de la Estrategia **"Vivir Mejor"**, del Programa Hábitat y del Escudo del Estado de México, deberán tener, al menos, el mismo tamaño que los logotipos de otras instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas

deberá identificarse con el Escudo Nacional y el escudo del estado de México, en los términos de la legislación federal y estatal sobre el Escudo, la Bandera e Himno e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento y en lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a **"EL ESTADO"** y a **"LOS MUNICIPIOS"** a fines distintos de los pactados.

c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversias, que se susciten en la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA TERCERA. Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve. El presente Acuerdo y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve.

POR "LA SEDESOL"	POR "EL ESTADO"
LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO **ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN (RUBRICA).**	**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL** **LIC. ERNESTO NEMER ALVAREZ (RUBRICA).**
EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO **MTRO. GUSTAVO ARTURO VICENCIO ACEVEDO (RUBRICA).**	**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, (COPLADEM)** **DR. LUIS VIDEGARAY CASO (RUBRICA).**
POR "LOS MUNICIPIOS"	
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ **ARQ. JORGE ÁLVAREZ COLÍN (RUBRICA).**	**LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ** **ROSA LIDIA JURADO ARCE (RUBRICA).**
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE APAXCO **DANIEL PARRA ÁNGELES (RUBRICA).**	**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAXCO** **ALEJANDRO HERNÁNDEZ BARRERA (RUBRICA).**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA GONZALO ALARCÓN BÁRCENA (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA LIC. WILFRIDO TORRES GONZÁLEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATLACOMULCO C. D. LUCAS ROGELIO CABALLERO MERAZ (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO LIC. OSCAR JUÁREZ CÁRDENAS (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHALCO VICENTE ALBERTO ONOFRE VÁZQUEZ (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHALCO LIC. JOSÉ ANTONIO AGUILAR GALICIA (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIMALHUACAN MARCO ANTONIO LÁZARO CANO (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN LIC. MIGUEL AGUSTÍN OLIVARES HERNÁNDEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZABAL LIC. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL LIC. PEDRO DÁVILA FERNÁNDEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN DR. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN EDGAR ANTONIO GUTIÉRREZ AYALA (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI LIC. DAVID ULISES GUZMÁN PALMA (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI LIC. RAFAEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS JOSÉ LUIS GUTIERREZ CUREÑO (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS LIC. EDUARDO WILFRIDO HERNÁNDEZ LEYVA (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTAPAN DE LA SAL C.P. OSCAR SALVADOR TOVAR ARISMENDI (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL C. D. ALFREDO RODRÍGUEZ RIVERA (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUCHITEPEC ING. JOSÉ ARTURO CAMACHO LINARES (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITEPEC LIC. ALFREDO LABASTIDA GONZÁLEZ (RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ ING. JOSÉ LUIS DURÁN REVELES (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL LIC. JUAN JUNES VILCHIS (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO MARTÍN SOBREYRA PEÑA (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO ERNESTO ROSAS VÁZQUEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECAMAC L.A.E. SERGIO OCTAVIO GERMÁN OLIVARES (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECAMAC LIC. JOSÉ ALBERTO BEJARANO FLORES (RUBRICA).
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEOTIHUACÁN LIC. ADRIANA REYES CASTAÑEDA (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOTIHUACÁN LIC. SIGFREDO BADILLO CURIEL (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEQUIXQUIAC M.V.Z. ENRIQUE MARTÍNEZ ASTORGA (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC ING. JESÚS HERNÁNDEZ REYES (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEZOYUCA JAIME VELÁZQUEZ RAMOS (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA C.P. EDGAR URIEL MORALES ÁVILA (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ LIC. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ LIC. JOEL DELGADILLO MÁRQUEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA DE LERDO LIC. JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA DE LERDO LIC. ROBERTO VALDÉS GARCÍA (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULTEPEC PROFR. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC C.P. ALFONSO MARTÍNEZ ORIHUELA (RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO M. EN D. JOSÉ MARTÍNEZ DOROTEO (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO PROFR. FEDERICO LOZA CABALLERO (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD APQ. RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD ING. MIGUEL MACEDA RODRÍGUEZ (RUBRICA).

Anexo I

"Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados"
Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2009

"LA SEDESOL", "EL ESTADO" y **"LOS MUNICIPIOS"** acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados,

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
ZM TOLUCA	ALMOLOYA DE JUÁREZ	15501
ZM VALLE DE MÉXICO	APAXCO	15503
ZM VALLE DE MÉXICO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	15014
ATLACOMULCO	ATLACOMULCO	15410
ZM VALLE DE MÉXICO	CHALCO	15026,15027,15029,15030,15035, 15038,15040,15041,15042.
ZM VALLE DE MÉXICO	CHIMALHUACÁN	15049, 15051, 15052,15053
ZM VALLE DE MÉXICO	COACALCO DE BERRIOZABAL	15015 y 15016
ZM VALLE DE MÉXICO	CUAUTITLÁN	315901
ZM VALLE DE MÉXICO	CUATITLÁN IZCALLI	15302,15308,15318
ZM VALLE DE MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS	15096, 15100,15101,15102,15105
IXTAPAN DE LA SAL	IXTAPAN DE LA SAL	15430, 15431, 15432 y 15434
ZM VALLE DE MÉXICO	JUCHITEPEC	15517, 15518
ZM VALLE DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	15153,15154
ZM VALLE DE MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL	15166,15167,15168,15169,15170, 15171,15172,15173,15174,15175, 15176,15177,15178,15179,15180, 15901 y 315035
ZM VALLE DE MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	15200, 15201, 15202
ZM VALLE DE MÉXICO	TECÁMAC	15218, 15225, 15226 y 15228
ZM VALLE DE MÉXICO	TEOTIHUACAN	15238, 15239 y 15241
ZM VALLE DE MÉXICO	TEQUIXQUIAC	15415 y 15416
ZM VALLE DE MÉXICO	TEZOYUCA	15258
ZM VALLE DE MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	15264,15272,15274,15275 y 15903
ZM TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	15343,15345,15348,15350,15359, 15364,15366,15373,15374,15377 y 15380
ZM VALLE DE MÉXICO	TULTEPEC	15276
VALLE DE BRAVO	VALLE DE BRAVO	15402
ZM VALLE DE MÉXICO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	15321

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Toluca de Lerdo a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve.

POR "LA SEDESOL"	POR "EL ESTADO"
EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO MTRO. GUSTAVO ARTURO VICENCIO ACEVEDO (RUBRICA).	EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL LIC. ERNESTO NEMER ALVAREZ (RUBRICA).
	EL SECRETARIO DE FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, (COPLADEM) DR. LUIS VIDEGARAY CASO (RUBRICA).
POR "LOS MUNICIPIOS"	
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ ARQ. JORGE ÁLVAREZ COLÍN (RUBRICA).	LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ ROSA LIDIA JURADO ARCE (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE APAXCO DANIEL PARRA ÁNGELES (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAXCO ALEJANDRO HERNÁNDEZ BARRERA (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA GONZALO ALARCÓN BÁRCENA (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA LIC. WILFRIDO TORRES GONZÁLEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATLACOMULCO C. D. LUCAS ROGELIO CABALLERO MERAZ (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO LIC. OSCAR JUÁREZ CÁRDENAS (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHALCO VICENTE ALBERTO ONOFRE VÁZQUEZ (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHALCO LIC. JOSÉ ANTONIO AGUILAR GALICIA (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIMALHUACAN MARCO ANTONIO LÁZARO CANO (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN LIC. MIGUEL AGUSTÍN OLIVARES HERNÁNDEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZABAL LIC. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL LIC. PEDRO DÁVILA FERNÁNDEZ (RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN DR. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN EDGAR ANTONIO GUTIÉRREZ AYALA (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI LIC. DAVID ULISES GUZMÁN PALMA (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI LIC. RAFAEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ CUREÑO (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS LIC. EDUARDO WILFRIDO HERNÁNDEZ LEYVA (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTAPAN DE LA SAL C.P. OSCAR SALVADOR TOVAR ARISMENDI (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL C. D. ALFREDO RODRÍGUEZ RIVERA (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUCHITEPEC ING. JOSÉ ARTURO CAMACHO LINARES (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITEPEC LIC. ALFREDO LABASTIDA GONZÁLEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ ING. JOSÉ LUIS DURÁN REVELES (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL LIC. JUAN JUNES VILCHIS (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO MARTÍN SOBREYRA PEÑA (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO ERNESTO ROSAS VÁZQUEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECAMAC L.A.E. SERGIO OCTAVIO GERMÁN OLIVARES (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECAMAC LIC. JOSÉ ALBERTO BEJARANO FLORES (RUBRICA).
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEOTIHUACÁN LIC. ADRIANA REYES CASTAÑEDA (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOTIHUACÁN LIC. SIGFREDO BADILLO CURIEL (RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEQUIXQUIAC M.V.Z. ENRIQUE MARTÍNEZ ASTORGA (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC ING. JESÚS HERNÁNDEZ REYES (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEZOYUCA JAIME VELÁZQUEZ RAMOS (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA C.P. EDGAR URIEL MORALES ÁVILA (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ LIC. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ LIC. JOEL DELGADILLO MÁRQUEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA DE LERDO LIC. JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA DE LERDO LIC. ROBERTO VALDÉS GARCÍA (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULTEPEC PROFR. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC C.P. ALFONSO MARTÍNEZ ORIHUELA (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO M. EN D. JOSÉ MARTÍNEZ DOROTEO (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO PROFR. FEDERICO LOZA CABALLERO (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD ARQ. RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD ING. MIGUEL MACEDA RODRÍGUEZ (RUBRICA).

Anexo II

"Subsidios Federales por Municipio"
Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2009

"LA SEDESOL" aportará a **"EL ESTADO"** y, en su caso, por conducto de éste a **"LOS MUNICIPIOS"**, subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de **$156,749,484** ***(CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)***

Municipio	Subsidios aportados por "LA SEDESOL"
ALMOLOYA DE JUÁREZ	$985,000.00
APAXCO	$510,000.00
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	$5'749,484.00
ATLACOMULCO	$245,000.00
CHALCO	$6'000,000.00
CHIMALHUACÁN	$28'000,000.00
COACALCO DE BERRIOZABAL	$1'170,000.00
CUAUTITLÁN	$1`150,000.00
CUAUTITLÁN IZCALLI	$5'000,000.00
ECATEPEC DE MORELOS	$20'000,000.00
IXTAPAN DE LA SAL	$2'500,000.00
JUCHITEPEC	$3'300,000.00
NAUCALPAN DE JUÁREZ	$12'500,000.00
NEZAHUALCÓYOTL	$10'000,000.00
NICOLÁS ROMERO	$6'000,000.00
TECÁMAC	$4'000,000.00
TEOTIHUACÁN	$4'280,000.00
TEQUIXQUIAC	$1'800,000.00
TEZOYUCA	$710,000.00
TLALNEPANTLA DE BAZ	$10'000,000.00
TOLUCA DE LERDO	$14'500,000.00
TULTEPEC	$2'500,000.00
VALLE DE BRAVO	$3'850,000.00
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	$12'000,000.00
TOTAL	$156'749,484.00

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Toluca de Lerdo a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve.

POR "LA SEDESOL"

EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

MTRO. GUSTAVO ARTURO VICENCIO ACEVEDO
(RUBRICA).

POR "EL ESTADO"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ERNESTO NEMER ALVAREZ
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, (COPLADEM)

DR. LUIS VIDEGARAY CASO
(RUBRICA).

POR "LOS MUNICIPIOS"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

ARQ. JORGE ÁLVAREZ COLÍN
(RUBRICA).

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

ROSA LIDIA JURADO ARCE
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE APAXCO

DANIEL PARRA ÁNGELES
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAXCO

ALEJANDRO HERNÁNDEZ BARRERA
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

GONZALO ALARCÓN BÁRCENA
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

LIC. WILFRIDO TORRES GONZÁLEZ
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATLACOMULCO

C. D. LUCAS ROGELIO CABALLERO MERAZ
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO

LIC. OSCAR JUÁREZ CÁRDENAS
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHALCO

VICENTE ALBERTO ONOFRE VÁZQUEZ
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHALCO

LIC. JOSÉ ANTONIO AGUILAR GALICIA
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIMALHUACAN

MARCO ANTONIO LÁZARO CANO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN

LIC. MIGUEL AGUSTÍN OLIVARES HERNÁNDEZ
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZABAL

LIC. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL

LIC. PEDRO DÁVILA FERNÁNDEZ
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN

DR. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN

EDGAR ANTONIO GUTIÉRREZ AYALA
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI

LIC. DAVID ULISES GUZMÁN PALMA
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI

LIC. RAFAEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS

JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ CUREÑO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

LIC. EDUARDO WILFRIDO HERNÁNDEZ LEYVA
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTAPAN DE LA SAL

C.P. OSCAR SALVADOR TOVAR ARISMENDI
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL

C. D. ALFREDO RODRÍGUEZ RIVERA
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUCHITEPEC ING. JOSÉ ARTURO CAMACHO LINARES (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITEPEC LIC. ALFREDO LABASTIDA GONZÁLEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ ING. JOSÉ LUIS DURÁN REVELES (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL LIC. JUAN JUNES VILCHIS (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO MARTÍN SOBREYRA PEÑA (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO ERNESTO ROSAS VÁZQUEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECAMAC L.A.E. SERGIO OCTAVIO GERMÁN OLIVARES (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECAMAC LIC. JOSÉ ALBERTO BEJARANO FLORES (RUBRICA).
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEOTIHUACÁN LIC. ADRIANA REYES CASTAÑEDA (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOTIHUACÁN LIC. SIGFREDO BADILLO CURIEL (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEQUIXQUIAC M.V.Z. ENRIQUE MARTÍNEZ ASTORGA (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC ING. JESÚS HERNÁNDEZ REYES (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEZOYUCA JAIME VELÁZQUEZ RAMOS (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA C.P. EDGAR URIEL MORALES ÁVILA (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ LIC. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ LIC. JOEL DELGADILLO MÁRQUEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA DE LERDO LIC. JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA DE LERDO LIC. ROBERTO VALDÉS GARCÍA (RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULTEPEC	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC
PROFR. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS (RUBRICA).	C.P. ALFONSO MARTÍNEZ ORIHUELA (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO
M. EN D. JOSÉ MARTÍNEZ DOROTEO (RUBRICA).	PROFR. FEDERICO LOZA CABALLERO (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
ARQ. RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ (RUBRICA).	ING. MIGUEL MACEDA RODRÍGUEZ (RUBRICA).

Anexo III
"Aportaciones de Recursos Locales por Municipio"
Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2009

"EL ESTADO" y en su caso **"LOS MUNICIPIOS"** se comprometen a su vez a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de **$ 161'557,177.00,** ***(CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)***

Municipio	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
ALMOLOYA DE JUÁREZ	$192,307.00	$985,000.00	$1´177,307.00
APAXCO	$192,307.00	$510,000.00	$702,307.00
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	$192,307.00	$5'749,484.00	$5´941,791.00
ATLACOMULCO	$192,307.00	$245,000.00	$437,307.00
CHALCO	$192,307.00	$6'000,000.00	$6´192,307.00
CHIMALHUACAN	$192,325.00	$28'000,000.00	$28´192,325.00
COACALCO DE BERRIOZABAL	$192,307.00	$1'170,000.00	$1´362,307.00
CUAUTITLÁN	$192,307.00	$1'150,000.00	$1´342,307.00
CUAUTITLÁN IZCALLI	$192,307.00	$5'000,000.00	$5´192,307.00
ECATEPEC DE MORELOS	$192,307.00	$20'000,000.00	$20´192,307.00
IXTAPAN DE LA SAL	$192,307.00	$2'500,000.00	$2´692,307.00
JUCHITEPEC	$192,307.00	$3'300,000.00	$3´492,307.00
NAUCALPAN DE JUÁREZ	$192,307.00	$12'500,000.00	$12´692,307.00
NEZAHUALCÓYOTL	$192,307.00	$10'000,000.00	$10´192,307.00
NICOLÁS ROMERO	$192,307.00	$6'000,000.00	$6´192,307.00
TECAMAC	$192,307.00	$4'000,000.00	$4´192,307.00
TEOTIHUACÁN	$384,614.00	$4'280,000.00	$4'664,614.00
TEQUIXQUIAC	$192,307.00	$1'800,000.00	$1´992,307.00
TEZOYUCA	$192,307.00	$710,000.00	$902,307.00
TLALNEPANTLA DE BAZ	$192,307.00	$10'000,000.00	$10´192,307.00
TOLUCA DE LERDO	$192,307.00	$14'500,000.00	$14´692,307.00
TULTEPEC	$192,307.00	$2'500,000.00	$2´692,307.00
VALLE DE BRAVO	$192,307.00	$3'850,000.00	$4´042,307.00
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	$192,307.00	$12'000,000.00	$12´192,307.00
TOTALES	$4'807,693.00	$156'749,484.00	$161'557,177.00

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Toluca de Lerdo a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve.

POR "LA SEDESOL"	POR "EL ESTADO"
EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO MTRO. GUSTAVO ARTURO VICENCIO ACEVEDO (RUBRICA).	EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL LIC. ERNESTO NEMER ALVAREZ (RUBRICA).
	EL SECRETARIO DE FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, (COPLADEM) DR. LUIS VIDEGARAY CASO (RUBRICA).
POR "LOS MUNICIPIOS"	
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ ARQ. JORGE ÁLVAREZ COLÍN (RUBRICA).	LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ ROSA LIDIA JURADO ARCE (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE APAXCO DANIEL PARRA ÁNGELES (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAXCO ALEJANDRO HERNÁNDEZ BARRERA (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA GONZALO ALARCÓN BÁRCENA (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA LIC. WILFRIDO TORRES GONZÁLEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATLACOMULCO C. D. LUCAS ROGELIO CABALLERO MERAZ (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO LIC. OSCAR JUÁREZ CÁRDENAS (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHALCO VICENTE ALBERTO ONOFRE VÁZQUEZ (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHALCO LIC. JOSÉ ANTONIO AGUILAR GALICIA (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIMALHUACAN MARCO ANTONIO LÁZARO CANO (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN LIC. MIGUEL AGUSTÍN OLIVARES HERNÁNDEZ (RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZABAL LIC. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL LIC. PEDRO DÁVILA FERNÁNDEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN DR. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN EDGAR ANTONIO GUTIÉRREZ AYALA (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI LIC. DAVID ULISES GUZMÁN PALMA (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI LIC. RAFAEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ CUREÑO (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS LIC. EDUARDO WILFRIDO HERNÁNDEZ LEYVA (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTAPAN DE LA SAL C.P. OSCAR SALVADOR TOVAR ARISMENDI (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL C. D. ALFREDO RODRÍGUEZ RIVERA (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUCHITEPEC ING. JOSÉ ARTURO CAMACHO LINARES (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITEPEC LIC. ALFREDO LABASTIDA GONZÁLEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ ING. JOSÉ LUIS DURÁN REVELES (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL LIC. JUAN JUNES VILCHIS (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO MARTÍN SOBREYRA PEÑA (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO ERNESTO ROSAS VÁZQUEZ (RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECAMAC L.A.E. SERGIO OCTAVIO GERMÁN OLIVARES (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECAMAC LIC. JOSÉ ALBERTO BEJARANO FLORES (RUBRICA).
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEOTIHUACÁN LIC. ADRIANA REYES CASTAÑEDA (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOTIHUACÁN LIC. SIGFREDO BADILLO CURIEL (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEQUIXQUIAC M.V.Z. ENRIQUE MARTÍNEZ ASTORGA (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC ING. JESÚS HERNÁNDEZ REYES (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEZOYUCA JAIME VELÁZQUEZ RAMOS (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA C.P. EDGAR URIEL MORALES ÁVILA (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ LIC. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ LIC. JOEL DELGADILLO MÁRQUEZ (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA DE LERDO LIC. JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA DE LERDO LIC. ROBERTO VALDÉS GARCÍA (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULTEPEC PROFR. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC C.P. ALFONSO MARTÍNEZ ORIHUELA (RUBRICA).
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO M. EN D. JOSÉ MARTÍNEZ DOROTEO (RUBRICA).	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO PROFR. FEDERICO LOZA CABALLERO (RUBRICA).

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO

LAURA DEL ROCIO DEL VALLE NOVOA, en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de SALVADOR DEL VALLE GONZALEZ, promueve en el expediente 602/09, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), en contra de FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN S.A., reclamando las siguientes prestaciones, A) El otorgamiento y firma de la Escritura de compra-venta, respecto de la casa actualmente marcada con el número veintisiete, de la calle Jilguero, construida sobre el lote de terreno número diez de la manzana doce, del Fraccionamiento denominado "La Cañada", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con superficie aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados (150.00 m2), y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en diez metros, los lotes ocho y doce; al sur: en diez metros con calle Jilguero; al oriente: en quince metros con el lote nueve, al poniente: en quince metros con el lote once; y B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Basándose en los siguientes hechos;

1. Con fecha diez de abril del año mil novecientos sesenta y tres, se celebró contrato privado de compra-venta, que otorgó como parte vendedora la sociedad denominada FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN SOCIEDAD ANONIMA, y como parte compradora el señor SALVADOR DEL VALLE GONZALEZ, siendo objeto de dicho contrato el lote de terreno marcado con el número diez de la manzana doce, y la casa construida modelo Chapala, actualmente marcada con el número veintisiete de la calle Jilguero, del Fraccionamiento denominado "La Cañada", ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en términos de la cláusula primera del contrato de referencia, teniendo dicho lote una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en diez metros, los lotes ocho y doce; al sur: en diez metros con calle Jilguero; al oriente: en quince metros con el lote nueve; al poniente: en quince metros con el lote once. Agregando al presente escrito el contrato de referencia para acreditar el hecho narrado en este punto, y que al efecto se acompaña como anexo número uno, solicitando que dicho documento sea guardado en el seguro del juzgado, constituyendo este base de la acción.

2. En la cláusula segunda, convinieron las partes que el precio de la compra-venta del inmueble, fue la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS, MONEDA NACIONAL, cantidad que la compradora se obligó a pagar a razón de MIL TREINTA Y TRES PESOS, CUARENTA CENTAVOS, por metro cuadrado, mediante ciento veinte mensualidades sucesivas de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, SESENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, cada una; pagaderos los días primero de cada mes a partir del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, cantidades que la compradora hoy de cujus, liquidó en su totalidad, lo cual se acredita y sustenta, exhibiendo ciento veinte pagarés que la compradora firmó a la vendedora y esta le fue regresando mediante el pago de cada uno de ellos, los cuales se agregan como anexo número dos, al presente escrito, solicitando a este Juzgado que sean depositados de igual forma en el seguro del mismo, dando fe de ello.

3. Con fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y tres, la hoy demandada expidió a nombre del señor SALVADOR DEL VALLE, documento de finiquito, donde reconoce que quedó liquidado el saldo total del precio pactado en el contrato de compra-venta, a que se refiere el hecho número uno de la presente demanda, documento que anexo al presente con el número tres.

4. En la cláusula quinta del contrato de compra-venta, la vendedora adquirió la obligación de otorgar a la compradora la escritura pública correspondiente.

5. En la misma fecha que se firmó el contrato, es decir, el día diez de abril de mil novecientos sesenta y tres, la sociedad vendedora entregó al comprador la posesión de la casa que fue objeto de la compraventa.

6. En la cláusula décimo tercera, del multicitado contrato, los contratantes se sometieron expresamente a la jurisdicción territorial de los distritos de Tlalnepantla, Estado de México, con renuncia expresa al fuero de futuros domicilios.

7. Habiendo fallecido el señor SALVADOR DEL VALLE GONZALEZ, reconocimiento de validez de testamento, declaratoria de herederos, aceptación de herencia, aceptación y protesta del cargo de albacea, que otorgaron los señores LAURA DEL ROCIO DEL VALLE NOVOA, ENRIQUE SALVADOR DEL VALLE NOVOA, SERGIO DEL VALLE NOVOA Y FRANCISCO JAVIER DEL VALLE NOVOA. Designándose en dicha escritura a la señora LAURA DEL ROCIO DEL VALLE NOVOA, como albacea de la sucesión que en términos de la cláusula cuarta acepto dicho cargo, protestando cumplir su fiel y leal desempeño. Documento que los suscritos anexamos a nuestro escrito inicial con el número cuatro.

8. En virtud de que hasta esta fecha la demandada se ha abstenido de otorgar primero al de cujus y actualmente a los sucritos, la escritura de compraventa, sobre el inmueble en controversia le demandamos el otorgamiento y firma de escritura pública, con fundamento en los artículos 1661, 1662, 2170, 2171 y 2176, del anterior Código Civil vigente en el momento de la celebración del contrato.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil nueve (2009), ordenó la publicación de edictos que notifiquen la radicación del juicio y que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho le corresponda.

Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Tapia Suárez.-Rúbrica.

1608-A1.-4, 16 diciembre y 12 enero.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO

EMPLACESE A: FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARRIDO.

En el expediente marcado con el número 354/09, relativo al Juicio Acción de Nulidad promovido por MARIA ISABEL SOTELO SALGADO, en contra de FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARRIDO y LUIS ARIZMENDI CAMACHO, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: **1.-** La DECLARACION JUDICIAL DE LA INEXISTENCIA DEL ACTO JURIDICO; DERIVADO DE LA FALTA DE CONSENTIMIENTO DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DEL INMUEBLE DEL CUAL SOY COPROPIETARIA UBICADO EN EL NUMERO 136, ANTES 144, DE LA CALLE ARBOLEDA DE LA HACIENDA Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 15, DE LA MANZANA 99, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CELEBRADO EN FECHA

16 DE MAYO DE 1991. **2.-** LA DECLARACION DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO POR FRAUDULENTO, EN MI PERJUICIO, JUICIO RADICADO EN EL JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 787/93 **3.-** LA CANCELACION DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO, DE FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EXPEDIDO POR EL NOTARIO PUBLICO ANTES NUMERO 18, HOY NUMERO 38, DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO ENRIQUE ROJAS BERNAL, QUE SIRVIERA PARA PROTOCOLIZAR EL INEXISTENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA BASE DE LA ACCION DEL JUICIO 4.- LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA DE LA ESCRITURA NUMERO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO, DE FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 725, VOLUMEN 1227, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA; La Jueza Décimo de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha **veintiuno de septiembre del año dos mil nueve,** ordeno emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO DE ESTE ESTADO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL;** para que dentro de un plazo de **TREINTA DIAS** contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación de demandada instaurada en su contra, y fíjese además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor, que lo represente se seguirá el juicio en REBELDIA, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1608-A1.-4, 16 diciembre y 12 enero.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

MARIA ADRIANA BALLEZA FRANCO.

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE 580/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE GUARDA Y CUSTODIA, PROMOVIDO POR LIBRADO GARCIA ACEVEDO EN CONTRA DE MARIA ADRIANA BALLEZA FRANCO, EL JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE CUAUTITLAN, DICTO AUTO QUE DICE:

AUTO.-CUAUTITLAN, MEXICO, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Vista la razón, de cuenta y tomando en consideración, que se encuentran, rendidos en autos los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública de Cuautitlán y por la Dirección de Operaciones del Grupo de Presentaciones de Tlalnepantla, de los que se advierte que no fue posible localizar el domicilio y paradero de la demandada MARIA ADRIANA BALLEZA FRANCO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, córrase traslado al demandado por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma; por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones. Fíjese en la puerta de este juzgado, una copia íntegra, del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien autoriza y firma lo actuado para constancia.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días expídase el presente a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

1608-A1.-4, 16 diciembre y 12 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: EDUARDO ENRIQUE SERRATOS PEDRAZA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 26 veintiséis de noviembre de dos mil nueve 2009, dictado en el expediente 501/2009, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar de custodia y pérdida de la patria potestad, promovido por ROCIO FLORES GARCIA, en contra de EDUARDO ENRIQUE SERRATOS PEDRAZA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A). La custodia provisional y en su momento definitiva sobre mis menores hijas de nombres MARIA FERNANDA y MARIA RENEE ambas de apellidos SERRATOS FLORES, por las consideraciones jurídicas que en líneas posteriores se precisarán. B). La pérdida de la patria potestad supuestamente que ejerce sobre nuestras menores hijas de nombres MARIA FERNANDA y MARIA RENEE ambas de apellidos SERRATOS FLORES, por las causas y motivos que más adelante se expresarán, previstas en la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México en vigor. C). La declaración judicial de la pérdida del derecho de visitar a nuestras menores hijas de nombres MARIA FERNANDA y MARIA RENEE ambas de apellidos SERRATOS FLORES, por las consideraciones jurídicas que en líneas posteriores se precisarán. D). La declaración judicial de pérdida de todos y cada uno de los derechos sobre nuestras menores hijas de nombres MARIA FERNANDA y MARIA RENEE ambas de apellidos SERRATOS FLORES, derivados de la filiación natural. E). El pago de gastos y costas causídicos que el presente juicio origine. Por lo que de conformidad con lo previsto por el Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles el Juez del conocimiento ordeno, emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, el día 01 primero de diciembre de dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

4376.-4, 16 diciembre y 12 enero.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 804/2009.

MA. DEL CARMEN ALMAGUER MORA.

Se le hace saber que el señor ROMAN JAIME CAMPOS GUIDO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los primeros dias del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

1121-B1.-16 diciembre, 12 y 21 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

ARMANDO ROMAN SANCHEZ.

En el expediente marcado con el número 33/2009, LEONILA PEREZ MENDOZA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, el juicio ordinario civil, usucapión, en contra de ARMANDO ROMAN SANCHEZ, respecto del lote de terreno 59 Popo Park en el municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México, con una superficie de 808.00 metros cuadrados. Con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 40.40 metros y colinda con María del Socorro y María Luisa Shultz, sur: 40.40 metros y colinda terreno del vendedor, al oriente: 20.00 metros y colinda con Av. Inglaterra, al poniente: 20.00 metros y colinda con terreno del vendedor y toda vez que se ignora el domicilio del demandado se emplaza por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por lo que además en la puerta de este Juzgado péguese una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, pasado este tiempo y en caso de no presentarse por sí, por apoderado o por gestor o albacea que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Por lo que publíquense por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial.-Dado en Amecameca, a los doce días del mes de octubre del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1120-B1.-16 diciembre, 12 y 21 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE SALDAÑA, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el expediente número 1105/2009, juicio ordinario civil (usucapión) en contra de HOMERO MORA HERNANDEZ, Lago de Guadalupe Unidad Vecinal "A" y "B", S.A.; Unidad Vecinal "B" y "C", S.A.; ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA, FINANCIERA DEL NORTE, S.A. (HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE SOCIEDAD QUE ABSORVIO POR FUSION A BANPAIS, S.A. y VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., la declaración que ha prescrito a su favor la propiedad que adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con HOMERO MORA HERNANDEZ, el diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve respecto del lote de terreno y construcción ubicados en: calle Bosques de Saint Germain número 213, sección 05, manzana 03, lote 12, fraccionamiento "Residencial Bosques del Lago", municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 35 metros con lote 13 (trece), al sur 35 metros con lote 11 (once); al oeste 10 metros con Circuito Bosques de Saint Germain; al este 10 metros con lote 41 (cuarenta y uno); con una superficie total de 350 metros cuadrados, con clave catastral 121 05 081 43 00 0000 y para el caso de que se opongan injustificadamente les demanda el pago de gastos y costas que se originen con motivo del juicio. Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Que celebró contrato de compraventa con la constructora "A.R.Q.I.N.G.", representada por el arquitecto HOMERO MORA HERNANDEZ, quien le mostró al momento de firmar el contrato, un poder que lo facultaba para vender el terreno que le había otorgado ROBERTO AGUILAR RODRIGUEZ, quien a su vez lo adquirió de "FRACCIONADORA RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO S.A." bajo el número de contrato 85-860056; que el precio de la compraventa fue por la cantidad de $2,175.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL "VIEJOS" PESOS 00/100, cantidad que fue liquidada el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro; que a la fecha se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos relacionados con el citado inmueble como es el impuesto predial, servicio de agua, teléfono y servicio de energía eléctrica; asimismo, desde el año de mil novecientos noventa y tres tiene su domicilio en el inmueble que pretende usucapir el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A. bajo la partida 230, volumen 163, libro primero, sección primera; de igual forma, la actora agrega que adquirió la propiedad de buena fe y de forma pacifica y que la ha venido disfrutando de manera continua, pública y en calidad de dueña. Toda vez que a la fecha no se ha localizado el domicilio de los codemandados Lago de Guadalupe Unidad Vecinal "A" y "B", S.A., Unidad Vecinal "B" y "C", S.A., ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA y VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A. a efecto de emplazarlos a juicio, con fundamento en el Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordenó emplazar a los codemandados por medio de edictos en términos del auto de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil nueve (2009), los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en ésta Población y en el boletín judicial haciéndoles saber a los codemandados que deben presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a los citados codemandados, que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que

pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín.-Doy fe.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, diez (10) de diciembre de dos mil nueve (2009).-Primer Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1658-A1.-16 diciembre, 12 y 21 enero.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 690/2009, relativo al procedimiento controversia del orden familiar-pensión alimenticia, guarda y custodia, promovido por LORNA MARINA VARGAS CRUZ, en contra de RICARDO JASSO REYES, El Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordena mediante proveído de fecha veintiséis de noviembre de dos mil nueve, atento al estado procesal de las actuaciones, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles; el emplazamiento al demandado por edictos: A).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva, a favor de la suscrita, respecto de nuestro menor hijo de nombre DIEGO JASSO VARGAS. B).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, bastante y suficiente, para satisfacer las necesidades alimentarias, de nuestros menores hijos DIEGO, PAOLA y DANIELA todos de apellidos JASSO VARGAS, en los términos prevenidos por la Ley, toda vez que, bajo protesta de decir verdad, la suscrita tiene conocimiento de que el ahora demandado, no trabaja actualmente, solicito atentamente a su Señoría, se requiera al demandado para que manifieste bajo protesta de decir verdad, la cantidad de dinero que por cualquier concepto perciba, para que su Señoría esté en posibilidades de fijar la pensión alimenticia solicitada, en los términos formulados, apercibiendo al demandado, que para el caso de no hacerlo dentro del término que tenga a bien fijar su Señoría, se le aplicara la medida disciplinaria correspondiente. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, hasta su total conclusión. Haciéndosele saber al demandado RICARDO JASSO REYES, que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, si concluye dicho término, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la Segunda Secretaría de éste H. Juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; además de fijarse en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los dos días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Atentamente.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1658-A1.-16 diciembre, 12 y 21 enero.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

WILFRIDO SERVIN MASSIEU y BEATRIZ FLOR SOLIS MALDONADO DE SERVIN.

En los autos del expediente marcado con el número 390/2009, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por FLORENCIO RUIZ ESTRADA, en contra de WILFRIDO SERVIN MASSIEU y BEATRIZ FLOR SOLIS MALDONADO DE SERVIN, por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil nueve, se ordenó emplazar a los codemandados, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, mismo que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este lugar y en el boletín judicial; y fijándose además en los tableros de los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución.

Las prestaciones de la demanda entablada por la actora son:

I.- El otorgamiento en escritura pública del contrato privado de compraventa, respecto del bien inmueble ubicado en calle Camino de Santa Cruz del Monte, número cincuenta y cuatro, colonia Lomas Verdes, Sección Alteña II, en Naucalpan, Estado de México. II.- El pago de daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado por la parte demandada, en virtud del incumplimiento del contrato privado de compraventa que se acompaña como documento base de la acción. III.- Pago de los gastos y costas que el juicio origine hasta su total terminación.

HECHOS:

I.- Con fecha 23 de noviembre de 1972, el suscrito FLORENCIO RUIZ ESTRADA, en mi carácter de comprador celebré con los codemandados en su carácter de vendedores contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble arriba descrito. II.- Inscrito bajo la partida número 205, volumen 120, libro I, Sección I, de fecha 26 de septiembre de 1969, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: con predio número oficial 4, de superavenida con un frente de 5 Mts. 89 cm. y con predio número oficial 53, del camino a Santa Cruz del Monte enfrente de veinte Mts. al este con camino a Santa Cruz del Monte en un frente de 34 Mts. 11 cm. Con una superficie de 341.2 Mts. cuadrados. III.- Los vendedores rehicieron entrega de la posesión plena y pacífica, así como de los documentos relacionados, indicándome los vendedores que al estar liquidado el precio total de la operación de compraventa me otorgará la escritura definitiva.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término de lo señalado, se le tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de residencia de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones personales le serán hechas en términos de las no personales.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

1658-A1.-16 diciembre, 12 y 21 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 200/2009.
SEGUNDA SECRETARIA.

EPIFANIO REYES.

ALBINA LOPEZ VELA, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto de una fracción del inmueble denominado "San Antonio", ubicado en el poblado de San Nicolás Tlaminca, perteneciente al

municipio y distrito judicial de Texcoco, México, cuyas medidas, colindancias y superficie se especifican en punto aparte. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que la parte contraria llegaré a oponerse temerariamente al presente juicio. Fundo la acción que intento en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación expongo:

HECHOS:

I.- En fecha 5 de febrero de 1987 celebré con el señor EPIFANIO REYES contrato de compra venta respecto una fracción del inmueble denominado "San Antonio", ubicado en el poblado de San Nicolás Tlaminca perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, México, como lo acredito con el contrato que al efecto se anexa, el inmueble de referencia para efectos de su identificación consta de las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 55.00 metros linda con el río, al sur: 31.00 metros linda con camino, al oriente: 55.00 metros linda con el señor Jerónimo López, al poniente: 24.78 metros linda con el señor Juan Reyes. Teniendo una superficie total aproximada de 1,533.95 metros cuadrados. El bien de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, México, en favor del demandado, bajo los siguientes datos foja 64, letra "S", folio 63-64, libro índice de documentos privados de fecha 24 de febrero de 1937, lo que acredito con la certificación que al efecto se anexa. II.- En la fecha indicada en el hecho anterior se me dio posesión del predio de referencia y a partir de la misma lo he poseido hasta la actualidad en calidad de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, rebasándose por tanto el término establecido por el artículo 5.130 fracción I del Código Civil vigente en el Estado. III.- Considerando que por lo manifestado anteriormente he cumplido con los requisitos establecidos por la Ley ya que he estado ejercitando actos de dominio desde la fecha en que entre a poseer dicho inmueble sin que persona alguna me haya molestado o disputado dicha posesión, por lo que considero haber adquirido el derecho de convertir mi carácter de poseedora en propietaria, ejercitando por este conducto la acción correspondiente en contra de la persona que aparece como dueña del inmueble en cuestión, a efecto de que se condene a mi demandada al cumplimiento de las prestaciones que le reclamo en el proemio de este ocurso. El Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto dictado el veintiocho de octubre del año en curso. Ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fíjese en la puerta de este Organo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente prevéngaseles para que señalen domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado. Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

4494.-16 diciembre, 12 y 21 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EZEQUIEL GONZALEZ PEREZ, ABEL GONZALEZ PEREZ y GERARDO ROJAS GONZALEZ.

JOSE LUIS SERRANO RESENDIZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 572/09, de este juzgado de demanda a EZEQUIEL GONZALEZ PEREZ, ABEL GONZALEZ PEREZ y GERARDO ROJAS GONZALEZ, las siguientes prestaciones a) la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 43 cuarenta y tres, manzana 52 cincuenta y dos, de la colonia Aurora (actualmente Benito Juárez, de esta Ciudad Nezahualcóyotl), Estado de México, que corresponde a la calle Faisán número 187 ciento ochenta y siete de la misma Colonia y Municipio, el cual tiene una superficie de 152.49 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.85 metros con lote 44, al sur: 16.85 metros con lote 42, al oriente: 09.05 metros con lote 06, al poniente: 09.05 metros con calle Faisán, fundándose en los siguientes hechos, con fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y cuatro JOSE LUIS SERRANO RESENDIZ, celebró contrato privado de compraventa con GERARDO ROJAS GONZALEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de EZEQUIEL GONZALEZ PEREZ, ABEL GONZALEZ PEREZ y GERARDO ROJAS GONZALEZ, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, al día primero del mes de octubre del año 2009 dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

1122-B1.-16 diciembre, 12 y 21 enero.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 191/2008.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE antes BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO en contra de HERNANDEZ GARCIA SALVADOR con número de expediente 191/2008, la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha seis de agosto y diecisiete de noviembre ambos del año en curso, la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día veintidós de enero del año dos mil diez, por así permitirlo la agenda del juzgado, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en la calle Avenida Real de Bolaños, la casa habitación de interés social identificada con la letra A, del lote número 1 uno, de la manzana 36, ubicada en el Fraccionamiento denominado comercialmente como "Real de Costitlán I", ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de

México, con las medidas, linderos y colindancias descritas en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 310,400.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

México, D.F., a 23 de noviembre del 2009.-Atentamente, La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

1635-A1.-10 diciembre y 12 enero.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ROGELIO LOZADA GARCIA y MARTHA GUADALUPE ROSETE LIMA DE LOZADA, expediente número 927/2005, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del veintidós de enero del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en el departamento ubicado en la calle de Carpintero número ocho, departamento cinco, lote ocho, manzana siete, en el Fraccionamiento Rinconada de Aragón, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M.N.), sirviendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, como lo establece el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del precio de avalúo para tenerlos como postores.

Para su publicación por dos veces en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, en los del H. Juzgado y en el periódico "Ovaciones", así también en los lugares de costumbre de ese Estado, en los tableros o puerta del juzgado exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, Distrito Federal, a 13 de noviembre del 2009.-Atentamente. La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

4434.-10 diciembre y 12 enero.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RICARDO TORRES DURAN y OTRA, expediente número 90/2008, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil de esta Capital, ha dictado un auto que a la letra dice: México Distrito Federal, a doce de noviembre del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, con el mismo se le tiene exhibiendo el avalúo que acompaña y toda vez que la parte demandada no designo perito valuador de su parte dentro del término concedido para tales efectos por precluído su derecho para hacerlo y en términos de lo establecido por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene a la misma por conforme con el avalúo rendido por el perito de la parte actora que corre agregado a las presentes actuaciones, como lo solicita y para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día veintidós de enero del año dos mil diez, fecha que se señala en virtud de no existir otra más cercana en la agenda de la Secretaría B, debido al cúmulo de trabajo existente en el juzgado, siendo el bien inmueble a rematar, la vivienda identificada como la unidad E, del condominio conocido como Bastiones, edificado en el lote número cuatro, de la manzana 11, del conjunto habitacional urbano de tipo interés social denominado Villa del Real Segunda Sección, ubicado en el camino a San Pablo sin número carretera Federal México-Pachuca, en San Francisco Cuautliquixca, municipio de Tecámac, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, así como los lugares de costumbre y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tecámac, Estado de México para que por su conducto y en auxilio a las labores de este juzgado proceda a fijar los edictos correspondientes en los lugares de costumbre que la legislación procesal local señale. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, HAYDEE DE LA ROSA GARCIA.-Doy fe.

México, D.F., a 19 de noviembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

4435.-10 diciembre y 12 enero.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GUTIERREZ MORENO JORGE ROSALIO y DELIA RAQUEL ROJAS, expediente número 361/98, la C. Juez Trigésimo Civil por Ministerio de Ley, dictó unos autos que en la parte conducente dicen: México, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre y once de noviembre de dos mil nueve, y para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien hipotecado se señalan las diez horas del día veintidós de enero de dos mil diez, del inmueble ubicado en Fuente de Cibeles, casa dúplex número 151 "A", lote 8, manzana 5, Primera Sección, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciada MAGDALENA MENDOZA GUERRERO.-Doy fe.

Para la publicación de edictos que se hagan por dos veces en los tableros de avisos del juzgado en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Día, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la audiencia igual plazo, y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente con jurisdicción en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor publicación de la misma si lo hubiere. México, D.F., a 11 de noviembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

1632-A1.-10 diciembre y 12 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 1196/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JULIAN GARCIA CRUZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido en la Comunidad de Las Manzanas, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 110.50 metros antes con Aurelio García Sanabria, ahora con Julián Garcia Cruz; al sur: 95.00 metros con Higinio Cruz Sanabria; al oriente: 85.00 metros antes con Jerónimo Hernández Tolentino, ahora con Bernardo Huitrón Vázquez; al poniente: 94.50 metros antes con Anacleto Martínez, ahora con Cirilo Martínez Cruz, con una superficie aproximada de 9,221.81 (nueve mil doscientos veintiún metros con ochenta y un centímetros cuadrados).

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, se expiden estos edictos a los once días del mes de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

32.-7 y 12 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 1195/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JULIAN GARCIA CRUZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 246 metros colinda con antes con Luis T. Hernández, ahora con Emanuel Fernández; al sur: 246 metros cuadrados colinda con Jerónimo Hernández Tolentino y Bernardo Huitrón Vázquez; al oriente: 125 metros colinda con antes Luis T. Hernández, ahora con Amparo Hernández Arellano; al poniente: 67 metros colinda con Leonarda García Cruz, con una superficie aproximada de 20,363 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre ya que lo adquirió hace diecisiete años, por medio de contrato verbal de donación por medio de AURELIO GARCIA SANABRIA.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria en esta entidad, se expiden a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

33.-7 y 12 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O

En el expediente número 1121/09, relativo a la información de dominio, promovido por MIGUEL ANGEL GOMEZ MORENO, sobre el inmueble ubicado en calle Veinte de Noviembre sin número, en la Cabecera Municipal de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.69 metros con calle Veinte de Noviembre; al sur: en dos líneas la primera de 17.68 metros con Eduardo García Hoyo, la segunda de 16.01 con propiedad de Higinio González; al oriente: en dos líneas la primera de 12.65 metros con Avenida Miguel Hidalgo, la segunda de 8.97 con Higinio González; y al poniente: 21.62 metros con Guillermo Bermúdez V., con una superficie de 558.00 metros cuadrados.

Y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Santiago Tianguistenco, México, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

26.-7 y 12 enero.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 625/04.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de LUIS ARTURO VELOZ GOMEZ y OTRO, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del dia diecinueve de enero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en vivienda en condominio número 5, del lote 12, manzana 36, marcada con el numero oficial 18-D, de la calle Jaltenco y correspondiente servicio anexo consistente en el cajón de estacionamiento marcado con el número cinco, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", marcado con el número ocho, de la calle Camino a San Miguel La Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. . ." sirviendo como base para el remate la cantidad de $234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

1638-A1.-10 diciembre, 6 y 12 enero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, expediente número 592/2006, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de CARINA AMALIA GARCIA JIMENEZ, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, dicto un auto que en lo conducente dice: ". . .En términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, con reformas y como se solicita para la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en vivienda de interés social "C" del condominio marcado con el número oficial 6 (seis) de la calle Molinos del Duero, construido sobre el lote de terreno número 28 de la manzana 28 del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintidós de enero del año dos mil diez, sirviendo como base para el remate la cantidad de $466,600.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad, debiéndose fijar los edictos en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicarse en el periódico "La Crónica", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Gírese el oficio respectivo junto con los edictos a la Tesorería del Distrito Federal, para la fijación de los mismos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico La Crónica en los tableros de este Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 9 de noviembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

1636-A1.-10 diciembre y 12 enero.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 826/92.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil promovido por AUTO ARRENDADORA OMEGA S.A. DE C.V., HOY SU CESIONARIA ASESORIA BURSATIL S.A. DE C.V., en contra de SILVANA SEGURA VAZQUEZ, GREGORIO SEGURA ROMAN y ALICIA VAZQUEZ MOTA y radicado ante el Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal con el número 826/92, mediante auto dictado el día veintiséis de noviembre de dos mil nueve, la C. Juez ordenó sacar a remate en pública subasta en tercera almoneda el bien inmueble ubicado en calle de Santana número 38, de la colonia San Miguel Tecamachalco, Naucalpan, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias especificadas en autos, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, las diez horas del día dieciocho de enero de dos mil diez, y se hace del conocimiento que el precio de avalúo actualizado por el perito tercero en discordia es de $2'225,500.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Nota: Para la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días hábiles, en los estrados del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Ovaciones.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

1650-A1.-15 diciembre, 6 y 12 enero.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 34,510 de fecha 25 de noviembre del año dos mil nueve, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora María Campos Orta, a solicitud de la señora Juan Cecilia Guadalupe Medina Campos, en su carácter de descendiente y única y universal heredera, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 04 de diciembre del año 2009.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

1660-A1.-16 diciembre y 12 enero.

TABICONEZ BAZ, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2009.

Activo		Capital	
Bancos	25,494.92	Socios cuenta de liquidación	25,494.92
Total del activo	25,494.92	Total de capital	25,494.92

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tultitlán Estado de México, a 30 de junio de 2009.

Liquidador
Lic. Rosalía Rodríguez Galván
(Rúbrica).

4396.-7, 21 diciembre y 12 enero.

CARPIOBLOCK, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2009.

Activo		Capital	
Bancos	24,349.45	Socios cuenta de liquidación	24,349.45
Total del activo	24,349.45	Total de capital	24,349.45

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ecatepec de Morelos Estado de México, a 30 de junio de 2009.

Liquidador
Lic. Rosalía Rodríguez Galván
(Rúbrica).

4397.-7, 21 diciembre y 12 enero.

UNION DE TRABAJADORES DEL VALLE DE MEXICO, S. DE S.S.

Toluca, Estado de México A 08 de enero de 2010

SOCIOS DE UNION DE TRABAJADORES DEL VALLE DE MEXICO, S. DE S.S.
P R E S E N T E S

De conformidad con el artículo décimo sexto de los estatutos sociales se le convoca a la asamblea general ordinaria que presidirá la asamblea de socios de **UNION DE TRABAJADORES DEL VALLE DE MEXICO, S. DE S.S.**, la cual se llevara a cabo el próximo **veinte de enero del año en curso a las 12:00 horas,** en las oficinas filiales de la sociedad ubicadas en Vialidad Metepec 284, cuarto piso, colonia Residencial las Américas, Toluca Estado de México para tratar los siguientes puntos de la orden del día:

I. Verificación del quórum estatutario.

II. Instalación legal de asamblea.

III. Admisión de nuevos socios.

IV. Aumento del Patrimonio Social.

V. Discusión y en su caso formalizar la agrupación a nuestra sociedad con las denominadas PROFESIONALES UNIDOS DEL VALLE DE MÉXICO, S.C. DE R.L. DE C.V. y CORPORACIÓN NEVADO DE TOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V.

VI. Discusión y en su caso aprobación de reglamentos del fondo de solidaridad social.

VII. Aclaración del Inicio de actividades de los nuevos socios.

VIII. Clausura de la Asamblea.

ATENTAMENTE

LUIS ENRIQUE BONIFAX ANCHEYTA
PRESIDENTE
(RUBRICA).

58.-12 enero.